



Concurso “Compra tu Samsung TV y lleva 3 meses de CDF + Pin de \$5000 para Xperto”

REGLAS OFICIALES

SOLO PUEDEN PARTICIPAR PERSONAS QUE HAYAN CUMPLIDO LA MAYORÍA DE EDAD Y QUE TENGAN RESIDENCIA EN CHILE

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA CONCURSO:** En el concurso “Compra tu Samsung TV y lleva 3 meses de CDF + Pin de \$5000 para Xperto” (el “Concurso”), los Participantes (como se definen en la Sección 2 siguiente) que compren alguno de los modelos del producto detallado en la Sección 3 (el “Producto”) siempre que se encuentren en stock exclusivamente en alguna de las tiendas detalladas en el Anexo 1, podrán participar previo a registrar el número de serie del Producto en el sitio web www.promocionsamsungtv.cl incluyendo su nombre, RUN, e-mail y adjuntar la boleta, según lo indicado en la Sección 3, cumpliendo además los requisitos especificados en estas Reglas Oficiales (las “Reglas Oficiales”).

El Concurso es patrocinado por Samsung Electronics Chile Ltda. (el “Patrocinador”), con oficinas en Cerro El Plomo 6000, piso 6.

1.1. La estructura del Concurso corresponde a la siguiente:

- **Periodo del Concurso:** El Concurso comienza a las 00:00 horas del día **05 de febrero de 2018** y finaliza el **31 de marzo de 2018** a las **23:59 horas**, o hasta agotar el stock de Premios.
- **Anuncio de los beneficiarios de la Concurso:** Los beneficiarios del Concurso serán contactados por medio de un mail directo, **a partir del 16vo día** después de realizada la compra y previa inscripción en www.promocionsamsung.cl cumpliendo asimismo los requisitos de la Sección 2 y 3. El referido mail directo incluirá el “Código” + el “Pin” de \$5.000 pesos de Xperto.
- **Cómo utilizar el “Código” Estadio CDF:** Se debe ingresar a www.estadiocdf.cl y seguir las instrucciones detalladas en el sitio web para la creación de un usuario, aceptando la política y reglamentos establecidos por CDF, luego ingresar el código enviado por Samsung a su correo (previa inscripción en www.promocionsamsungtv.cl al comprar uno de los modelos del Producto) en su cuenta de Estadio CDF.
- **Cómo utilizar el “Pin” Xperto:** Se debe ingresar a <https://xperto.polla.cl> y seguir las instrucciones detalladas en el sitio web para la creación de un usuario, aceptando la política y reglamentos establecidos por Polla Chilena de Beneficencia, luego ingresar el Pin enviado por Samsung a su correo (previa inscripción en www.promocionsamsungtv.cl al comprar uno de los modelos del Producto) en su cuenta Xperto.



2. ELEGIBILIDAD: Las personas que deseen participar en el Concurso (los “Participantes” o el “Participante”) deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben tener residencia en Chile (el “País Participante”);
- Deben haber cumplido 18 años de edad;
- No deberán tener alguna de las calidades que se señalan en el punto 2.2. de esta Sección;
- Deben leer, conocer y aceptar estas Reglas Oficiales, publicadas en www.promocionsamsungtv.cl ;
- Deberán inscribir su e-mail para poder ser contactados.
- Deben cumplir las políticas, términos y condiciones de uso de la plataforma CDF y Xperto, cuyo cumplimiento y observancia será de exclusiva responsabilidad del Participante.

2.1. El Concurso no es válido fuera del País Participante.

2.2. No se considerarán elegibles en los términos de este Concurso, las siguientes personas: (1) los empleados del Patrocinador; (2) los empleados de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Patrocinador; (3) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Patrocinador; (4) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; así como (5) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

3. CÓMO PARTICIPAR: Para participar en el Concurso, el Participante deberá primero comprar uno de los siguientes modelos del Producto, en la medida que el modelo se encuentre en stock en la tienda donde se realice la compra:

Modelos
QN65Q8CAMGXZS
UN65MU7000GXZS
UN55MU7000GXZS
UN55MU7500GXZS
QN55Q6FAMGXZS
QN55Q7FAMGXZS
QN55Q8CAMGXZS
UN65MU6100GXZS
UN65MU6300GXZS
UN65MU6400GXZS
UN65MU6500GXZS
UN65MU7500GXZS
UN75MU6100GXZS
QN75Q8CAMGXZS
UN82MU7000GXZS



Luego, deben registrarse en la página web www.promocionsamsungtv.cl el número de serie de su televisor, su nombre, RUN, e-mail y adjuntar la boleta.

- 3.1. Se prohíbe a los Participantes registrar a una persona distinta al comprador del televisor, o un menor de 18 años de edad. El Participante que infrinja esta prohibición será inmediatamente eliminado del Concurso y de los registros del Patrocinador.
- 3.2. El Patrocinador se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto del presente Concurso, sin ulterior responsabilidad en la medida en que la ley lo permita.

4. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES: La selección y notificación de los ganadores (los "Ganadores Oficiales") se realizará entre el día **21 de febrero de 2018 y el día 16 de abril de 2018**, para lo cual se enviará vía e-mail el "Código" + el "Pin" a los Participantes que cumplan con todos los requisitos señalados en estas Reglas Oficiales hasta agotar el stock de Premios.

- 4.1. Todas las decisiones del Patrocinador son finales en todos los aspectos del Concurso y no están sujetas a revisión de ningún tipo.

5. PREMIO: El Concurso incluye las siguientes especies a entregar como Premio a los Ganadores Oficiales:

- Un "Cupón" de 3 meses de Estadio CDF, válido desde el ingreso del Cupón a la cuenta.
- Un "Pin" Experto de \$5.000 pesos para ser utilizados en la aplicación de Xperto válido desde que se ingresa el Pin a la cuenta hasta y hasta el 30 de junio de 2018.

- 5.1. Se deja expresa constancia que no obstante el Premio estar constituido por las especies indicadas, el Valor de Venta aproximado ("ARV") de dichas especies es de CLP\$ 32.970.- (treinta y dos mil novecientos setenta pesos) por lo tres meses de "Cupón" Estadio CDF; y CLP\$ 5.000.- (cinco mil) por "Pin" de Xperto.

- 5.2. Todos los detalles del Premio son a discreción del Patrocinador. El Ganador Oficial del Premio no puede ceder o transferir el Premio a otra persona. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Patrocinador del valor máximo de venta del mismo. No se permiten reembolsos o créditos por cambios. El ARV de cualquier premio está sujeto a las fluctuaciones del precio en el mercado de consumo basado, entre otras variables, cualquier lapso entre la fecha de estimación del ARV a los efectos de estas Reglas Oficiales y la fecha en la que el Premio es otorgado o utilizado. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los



Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Patrocinador a su exclusiva discreción, debiendo para ello los Ganadores Oficiales ponerse a disposición suya en los días y horas indicados por el Patrocinador y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

- 5.3. Cuando el Premio ofrecido no pueda ser encontrado en el mercado local por encontrarse discontinuado, agotado u otra razón similar, el Patrocinador podrá ofrecer al Ganador Oficial un Premio Alternativo, de características similares al Premio establecido inicialmente, de igual o mayor valor que el ARV. Este Premio Alternativo reemplazará para todos los efectos al Premio Oficial y no podrá ser objetado por el Ganador Oficial, lo cual es aceptado por los Participantes.

6. RECLAMO DEL PREMIO: Los premios serán entregados directamente a los ganadores, vía e-mail.

- 6.1. El Patrocinador podrá, a su sola discreción, y sin que ello genere obligación alguna para con los Participantes, siempre y cuando lo permita la ley aplicable, cambiar la fecha y forma o lugar de reclamo y/o entrega del Premio, mediante publicación, a tal efecto, de la nueva fecha y lugar en el mismo medio en que fuera promocionado el Concurso, por un (1) día.

- 6.2. De igual modo, por medio de las políticas incluidas en el sitio web www.promocionsamsungtv.cl, el Participante otorga al Patrocinador y sus entidades afiliadas, controladas, controlantes y bajo control común (las "Entidades"), a las personas designadas por éstas, a sus cesionarios y licenciatarios, el derecho y las facultades de usar, publicar, exponer y reproducir su nombre, fotografía(s), video(s), semejanza, voz, dirección (ciudad, estado y país), Mensaje y/o información biográfica proporcionada, y cualquier declaración en relación con el Concurso o con el Premio otorgado en su favor, a nivel mundial, sin limitación alguna y en forma perpetua, en cualquier medio o plataforma de la cual se tenga conocimiento o que se desarrolle en el futuro, sin necesidad de notificación o compensación adicional alguna, con excepción de los supuestos prohibidos por la ley.

7. RESTRICCIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS: Ningún Premio se puede transferir, sustituir, cambiar por dinero en efectivo, ser vendido o comercializado de cualquier otra forma por parte del Ganador Oficial del Premio.

- 7.1. Si el Premio está compuesto de más de un elemento, debe ser aceptado en su totalidad; y cuando exista renuncia o pérdida del derecho a una de las especies que lo componen, se considerará una renuncia o pérdida al derecho a todo el Premio.
- 7.2. Todos los Ganadores Oficiales serán responsables de pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el Premio que deba ser pagado de acuerdo a la



legislación del País Participante. Los Ganadores Oficiales del Premio serán responsables de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Reglas Oficiales. Todos los costos y gastos no mencionados en estas Reglas Oficiales se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada Ganador Oficial del Premio, y no será de responsabilidad del Patrocinador o de las Entidades del Concurso. Todos los gastos originados en la recepción del Premio serán de exclusiva responsabilidad de cada Ganador Oficial del Premio.

- 7.3. El Patrocinador no garantiza, ni directa ni indirectamente, de hecho o de derecho, ya sea en forma expresa o implícita, la calidad, operación, características técnicas y comerciales, o la aptitud de cualquiera de las especies del Premio. La obligación del Patrocinador frente al Ganador Oficial del Premio se considerará cumplida mediante la entrega del Premio, previo el cumplimiento de los requisitos ya indicados por parte del Participante y Ganador Oficial en su caso.
- 7.4. El Patrocinador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico. El Patrocinador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador Oficial o en caso de que éste lo extravíe. El Patrocinador no será responsable cuando el Ganador Oficial del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Patrocinador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador Oficial del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Reglas Oficiales; en ambos casos el Ganador Oficial del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.

8. ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y CESIÓN DE DERECHOS:

- 8.1. La aceptación de estas Reglas Oficiales por parte de todo Participante (incluidos los Ganadores Potenciales y el Ganador Oficial), opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, Mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Patrocinador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, en forma perpetua o por el plazo permitido por la ley aplicable, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

9. **CESIÓN DE DERECHOS Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Con independencia de las demás disposiciones incluidas en otras secciones de estas Reglas Oficiales, mediante la sola participación en la Concurso, los Participantes



se comprometen a renunciar, liberar de responsabilidad, indemnizar, proteger y mantener libre de toda responsabilidad al Patrocinador y a sus correspondientes casas matrices, compañías afiliadas y subsidiarias, ubicadas en el País Participante o en el extranjero, y a sus correspondientes funcionarios, oficiales, directores, empleados, accionistas, gerentes, abogados, agentes, clientes y patrocinador, sucesores, vendedores y licenciatarios, como así también a sus agencias de publicidad y otras Entidades del Concurso (en adelante, “Las Partes Liberadas”) en forma permanente e irrevocable, contra cualquier reclamo por pérdida o daño (incluidos la lesión, incapacidad y muerte) que afecte o se declare que haya afectado a cualquier persona o propiedad, pérdida, costo y gasto (incluidos los honorarios de abogados) de cualquier clase y naturaleza (en adelante los “Reclamos”) y para ese efecto liberan a Las Partes Liberadas de toda responsabilidad y Reclamo que pueda surgir o derivar en todo o en parte, directa o indirectamente, en relación a: (i) el incumplimiento de las políticas, términos y condiciones de la plataforma CDF y Xperto, debiendo mantener indemne al Patrocinador de cualquier acción e indemnización que al efecto se impetre; (ii) la participación en esta Concurso, el reclamo, aceptación, uso o uso indebido de cualquier Premio de esta Concurso (incluidos entre otros, cualquier daño, accidente, lesión, pérdida y/o gasto sufrido o que se declare haber sufrido en relación a la Concurso y/o mientras esté participando o realizando cualquier procedimiento o proceso relacionado con esta Concurso o para el uso y goce del Premio). Los Participantes reconocen que Las Partes Liberadas no son responsables por daños y/o pérdida de cualquier naturaleza por causas de fuerza mayor como por ejemplo problemas de salud y pandemias, muertes, accidentes, explosiones, boicots, huelgas, cierres patronales, conflictos laborales, disturbios, tumultos, guerras y/o conflictos armados, actos realizados por un enemigo público, confiscación, hechos fortuitos como terremotos, huracanes, inundaciones, incendios, epidemias o cualquier otro evento similar de fuerza mayor, o por el incumplimiento por parte de cualquier Participante de las leyes de su lugar de residencia y/o del País Participante durante la participación en esta Concurso, o cuando reclame, acepte o utilice el Premio; (iii) la interpretación de estas Reglas Oficiales o de cualquier determinación del Patrocinador o las Entidades del Concurso; (iv) el uso, mención o publicación (en forma correcta o incorrecta) de cualquier nombre, información o característica (incluidas la imagen y la semejanza) de un Participante, y renuncia a todo reclamo basado en la publicación del Mensaje y derechos de imagen, difamación y derechos de privacidad para el uso y publicación de dicha información, debiendo mantener indemne al Patrocinador por cualquier acción o indemnización que tenga como fundamento u origen a este concepto; (iv) causado por cualquier falla en la conexión con el servidor en el que la Concurso esté alojado o fallas en la conexión a Internet de los Participantes durante su visita a CDF y Xperto, como así también las fallas eléctricas o electrónicas que puedan surgir durante su participación; o en general, por defectos técnicos en la red telefónica, correo, redes de comunicación de computadoras, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, o cualquier otra combinación de los mismos, que impidan, afecten o retrasen la participación en el Concurso, recopilación o transmisión de información, procesos de notificación; y (v) error de ingreso o



cualquier otro tipo de error contenido en las Reglas Oficiales, siempre y cuando lo permita la ley aplicable.

10. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN: Todas las personas interesadas, que resulten elegibles para participar en la Concurso conforme estas Reglas Oficiales podrán acceder a la información del Concurso visitando la página web www.promocionsamsungtv.cl

11. CONDICIONES GENERALES: Siempre y cuando lo permita la ley aplicable, los Participantes aceptan renunciar a los derechos de que sean titulares para reclamar en contra del Patrocinador y las Partes Liberadas debido a cualquier ambigüedad o error en las Reglas Oficiales o por cualquier elemento del Concurso, y aceptan estar sujetos a estas Reglas Oficiales y a las decisiones del Patrocinador, las que serán finales y vinculantes en todos sus aspectos.

11.1. En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Patrocinador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.

11.2. A cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Patrocinador, las Partes Liberadas y/o sus agentes, o que intente manipular la Concurso de cualquier forma y en cualquier aspecto del presente Concurso perderá todos los derechos a participar en el Concurso y/o en cualquier concurso futuro que organice el Patrocinador (a su discreción) y no tendrá derecho a recibir el Premio correspondiente.

11.3. El Patrocinador se reserva el derecho, a su sola discreción y siempre que lo permita la ley, a cancelar, retrasar o modificar el Concurso o cualquier parte del mismo, y a realizar la Concurso con los Participantes aceptados que ya se encuentren participando, sin responsabilidad u obligación hacia ningún otro Participante, presente o futuro, cuando por cualquier razón el Concurso no se puede realizar de la forma planeada, por cualquier motivo fuera de su control, que pueda afectar la administración, seguridad, equidad, integridad u operación apropiada del Concurso, o por cualquier otra razón que considere apropiada a su exclusiva y completa discreción, incluidos entre otros, fallas, defectos o errores técnicos o humanos o intervención no autorizada, errores de programación, piratería informática, fuerza mayor u otras causas. La falta de cumplimiento por parte del Patrocinador de las Reglas Oficiales del Concurso por causas de fuerza mayor no se considerará una violación o incumplimiento del Concurso.

11.4. Esta Concurso y sus Reglas Oficiales no están sujetos a negociación con el Participante.

11.5. La participación en esta Concurso no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Patrocinador, por lo tanto no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Patrocinador.



11.6. La Concurso y la interpretación de estas Reglas Oficiales están sujetos a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con este Concurso.

12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD: La información personal obtenida de los Participantes de este Concurso está sujeta a la Política de Privacidad contenida en www.promocionsamsungtv.cl, así como a la Política de Privacidad de CDF y Xperto, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

13. REGLAS OFICIALES: Por el solo hecho de participar, los Participantes aceptan estas Reglas Oficiales de la Concurso y su participación en el mismo implicará que tienen conocimiento, aceptan y se sujetan a estas Reglas Oficiales. Sólo el Patrocinador podrá resolver toda situación no prevista en estas Reglas Oficiales y las decisiones que adopte al respecto son finales y no se podrán apelar. El Patrocinador no es responsable por ningún error tipográfico o cualquier otro error contenido en las Reglas Oficiales, hasta donde lo permita la ley aplicable.

14. PATROCINADOR: SAMSUNG ELECTRONICS CHILE.



Anexo 1

Tiendas adheridas al Concurso

El mix de tienda lo define cada retail, la información es referencial al 01/02/2018, puede variar durante el transcurso del concurso:



Retail	Store	Region	City	Address
RIPLEY	Ripley Alto las Condes	RM Metropolitana	Santiago	Av. Kennedy 9001
RIPLEY	Ripley Antofagasta	II Antofagasta	Antofagasta	Arturo Prat 530
RIPLEY	Ripley Chillan	VIII Bio Bio	Chillan	5 De Abril 699
RIPLEY	Ripley Concepcion	VIII Bio Bio	Concepcion	Castellon 520
RIPLEY	Ripley Copiapo	III Atacama	Copiapo	Maipu 109
RIPLEY	Ripley Costanera Center	RM Metropolitana	Santiago	Av. Andres Bello 2422
RIPLEY	Ripley Crillon	RM Metropolitana	Santiago	Agustinas 1025
RIPLEY	Ripley Curico	VII Maule	Curico	Av. O'Higgins 201
RIPLEY	Ripley El Trebol	VIII Bio Bio	Talcahuano	Av. Jorge Alessandri 3177
RIPLEY	Ripley Florida Center	RM Metropolitana	Santiago	Av. Vicuña Mackenna 6100
RIPLEY	Ripley Huerfanos	RM Metropolitana	Santiago	Huerfanos 967
RIPLEY	Ripley Iquique	I Tarapaca	Iquique	Vivar 550
RIPLEY	Ripley La Calera	V Valparaiso	La Calera	J. J. Perez 90
RIPLEY	Ripley La Serena	IV Coquimbo	La Serena	Gregorio Cordovez 499
RIPLEY	Ripley Los Andes	V Valparaiso	Los Andes	Santa Teresa 683
RIPLEY	Ripley Los Angeles	VIII Bio Bio	Los Angeles	Valdivia 440
RIPLEY	Ripley Los Dominicos	RM Metropolitana	Santiago	Padre Hurtado Sur 875
RIPLEY	Ripley Maipu	RM Metropolitana	Santiago	Av. Americo Vesputio 399
RIPLEY	Ripley Mall Calama	II Antofagasta	Calama	Av. Balmaceda 3242
RIPLEY	Ripley Mall Concepcion	VIII Bio Bio	Concepcion	Carrera Poniente 301
RIPLEY	Ripley Mall Costanera Pto Montt	X De los Lagos	Puerto Montt	Juan Soles Mandefredini 10
RIPLEY	Ripley Mall del Centro (Puente)	RM Metropolitana	Santiago	21 De Mayo 698
RIPLEY	Ripley Marina Arauco	V Valparaiso	Viña del Mar	Av. Libertad 1348
RIPLEY	Ripley Nueva Alameda	RM Metropolitana	Santiago	Av. Lib. Bernardo O'Higgins 3470
RIPLEY	Ripley Parque Arauco	RM Metropolitana	Santiago	Av. Kennedy 5413
RIPLEY	Ripley Plaza de los Rios (Valdivia)	XIV De los Rios	Valdivia	Arauco 561
RIPLEY	Ripley Plaza Egaña	RM Metropolitana	Santiago	Larraín 5862
RIPLEY	Ripley Plaza Norte	RM Metropolitana	Santiago	Av. Americo Vesputio 1737
RIPLEY	Ripley Plaza Oeste	RM Metropolitana	Santiago	Av. Americo Vesputio 1501
RIPLEY	Ripley Plaza Sur (San Bernardo)	RM Metropolitana	San Bernardo	Av. Jorge Alessandri 20040
RIPLEY	Ripley Plaza Tobalaba	RM Metropolitana	Puente Alto	Av. Camilo Henriquez 3296
RIPLEY	Ripley Plaza Vesputio	RM Metropolitana	Santiago	Av. Vicuña Mackenna 7110
RIPLEY	Ripley Portal Temuco	IX Araucania	Temuco	Av. Alemania 671
RIPLEY	Ripley Pto Montt	X De los Lagos	Puerto Montt	Urmeneta 595
RIPLEY	Ripley Punta Arenas	XII Magallanes	Punta Arenas	Av. Eduardo Fei Montalva S/N
RIPLEY	Ripley Quilpue	V Valparaiso	Viña del Mar	Claudio Vicuña 992
RIPLEY	Ripley Rancagua	VI Libertador	Rancagua	Josè Domingo Mujica 490
RIPLEY	Ripley Talca	VII Maule	Talca	8 Oriente 1212
RIPLEY	Ripley Temuco Centro	IX Araucania	Temuco	Arturo Prat 656
RIPLEY	Ripley Valparaiso	V Valparaiso	Valparaiso	Plaza Victoria 1646
RIPLEY	Ripley Viña del Mar	V Valparaiso	Viña del Mar	Sucre 290